112 (ciento doce)

Asunción, 28 de diciembre de 2015

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 70/2015

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 CONTRATACION DEL SERVICIO DE TV CABLE – AD REFERENDUM- ID. 301.375" – SEGUNDO LLAMADO.

I. ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, se modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay.
- Por Resolución Nº 13, Acta Nº 12 de fecha 26 de febrero de 2015, el Directorio Banco Central del Paraguay; procedieron a la aprobación del PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente año.
- Por Nota DL DS N° 086/15 de f/03/11/2015 el Departamento de Logística ha remitido el formulario N° 2, justificación de la necesidad y costos estimados, el anexo técnico y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- N° de PAC: 301.375
- Los rubros para la presente contratación están previstos en el: Objeto de Gasto 260, "SERVCIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" del Presupuesto General de la Institución del ejercicio 2016, atendiendo a que el presente proceso se realiza en la modalidad de "Ad Referéndum". La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30). El llamado es de carácter plurianual.
- Publicación:
  - En el SICP, 04 de diciembre de 2015.
- Se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes, conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
  - AMX PARAGUAY S.A
  - HOLA PARAGUAY S.A
  - TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL)
- **Miembros del Comité de Evaluación**: Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay.- **C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contracciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.**

II. ACTO DE APERTURA DE SOBRES - OFERTAS:

El 14 de diciembre a las 10: 00 hs., fue establecida como fecha y hora límite para la presentación de ofertas, no siendo recepcionada ningún sobre; es por ello que, de conformidad a las Resoluciones DNCP N° 522/15. 805/2009 y al Art. 34 *"Procedimientos"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las cuales facultan a las convocantes a realiza una prorroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, en ese sentido se ha emitido la Adenda N° 01/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015, donde se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C - B.C.P

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

Finalmente, en fecha 22 de diciembre de 2015, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el Articulo 24 *"Presentación y Apertura de Ofertas"* de la Ley N° 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicado en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, contándose con la presentación de 1 (una) propuesta, perteneciente a la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A).**

III. Precios Ofertados:

TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A								Fecha: 22/12/2015 CD No: 301.375	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Servicio *	Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación	Cantidad*	Precio unitario Mensual (IVA Incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable (incluye 32 terminales)	**N/A**	**N/A**	Meses	Evento	20	2.000.000	40.000.000
"Precio Total (IVA incluido):									**40.000.000.-**

IV. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 3er. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, El resultado del mismo se resume en la Planilla siguiente:

I. Documentos.	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el ANEXO D]*	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvia Núñez
Gerente GPL

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**N/A**	**N/A**
Experiencia: Estará en relación con la cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en el servicio de TV cable, con Instituciones Públicas y/o privadas. Dos o más contratos suscriptos en el periodo comprendido entre los años 2013 y 2014.	Cumple	
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	Cumple	

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Presentación satisfactoria de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Inciso a): Verificara los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros
Inciso b): Verificara por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Publica", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Publica.	No se observan datos (*)

(*) El Comité analiza la base de datos del SINARH.

Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas:

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

115 (ciento quince)

Por Nota DL - DS N° 099/2015 de f/23/12/2015 el Departamento de Logística remite el resultado de la evaluación de las especificaciones técnicas de las empresa oferente que ha cumplido a cabalidad con la presentación de las documentaciones sustanciales de conformidad a lo establecido en la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas". A continuación se transcribe el resultado ut supra mencionado.

A los efectos de dar cumplimiento al MEMORANDO UOC.DCMe.SCD Y FF. Nº 309/2015 y teniendo en cuenta el ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Nº 098/2015, se realiza el siguiente análisis técnico;

CONDICIONES TECNICAS

- *La oferta presentada por TELECEL S.A., es por (32) conexiones por el termino de veinte (20) meses, según el siguiente cuadro:*

SERVICIO	CONEXIONES	PRECIO POR MES	MESES	PRECIO TOTAL IVA INC.
TV CABLE	32	2.000.000	20	40.000.000

MONTO DE LA OFERTA GUARANÉS: CUARENTA MILLONES IVA INCLUIDO.

- *Conforme Anexo C, la firma TELECEL se compromete a brindar las señales solicitadas en las Especificaciones Técnicas y la no utilización de antenas.*

I) ***CONCLUSIÓN***

Del análisis realizado se concluye que la oferta presentada por la firma TELECEL S.A., cumple plenamente con las Especificaciones Técnicas del llamado. Cabe mencionar que la firma TELECEL (EX MULTICANAL) brinda eficientemente este servicio a la Institución desde el año 2007, contando con cableado en todo el edificio, equipo de optimización de señal y decodificadores en cada boca de conexión

Se concluye así que, la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A)** cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en la Carta de Invitación.

V. MOTIVOS DE CALIFICACION

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° *"Adjudicación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 *"Criterios de adjudicación"* del Decreto Reglamentario N° 21909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por el oferente **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A)**.

VI. JUSTIFICACION

El Articulo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "... *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Considerando los fines de la contratación y la prorroga ya realizada de acuerdo a lo que sugiere la Resolución N° 522/15, y en vista a la necesidad de la contratante de contar con los servicios requeridos, amparados en el artículo citado precedentemente, recomendamos la adjudicación de la convocatoria.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Alcibiades Maricevich
Director - U.O.C.

Silvio Núñez
Gerente "GPL"

La autorización de la **Solicitud de Compra**; corresponde hasta la firma del **Gerente General del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados...",*** y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes...",*** para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia de la orden de compra: ***"La vigencia será de 20 (veinte) meses contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio"*** Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC).

VIII. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación *RECOMIENDA ADJUDICAR* el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 CONTRATACION DEL SERVICIO DE TV CABLE – AD REFERENDUM- ID. 301.375" – SEGUNDO LLAMADO** a **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A)**., con una Solicitud de Compra por un monto total de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores.

Alcibiades Maricevich Farías
Director
Unidad Operativa de Contratación

Silvia P. Núñez Mazacotte
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística